



RAMA JUDICIAL

auto de sustanciación

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CARMEN OFELIA GÓMEZ JARAMILLO
Demandado	JORGE EDUARDO GONZALEZ PÉREZ Y OTRO
Radicado	No. 05-001 3103 001 2018 00076 00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el auxiliar de la justicia, señor ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA para que se requiera a la inquilina ALEJANDRA JULIETH SALDARRIAGA RAMOS a fin de que en lo sucesivo se entienda únicamente con él, como SECUESTRE, en relación con el inmueble de la calle 57 N° 38-33 de Medellín, primer nivel del inmueble vinculado a este proceso; y para que igualmente se requiera al demandado para que le permita cumplir en debida forma su función, este despacho advierte, en primer lugar que el señor ALVAREZ ARBOLEDA en manera alguna especifica a cual de los demandados se refiere pero entendiendo que se trata del señor JORGE WALTER GAVIRIA ALZATE quien atendió la diligencia de secuestro, debe precisar de qué manera éste señor le impide cumplir en debida forma su función.

Lo anterior porque, en segundo lugar se advierte que en relación con los cánones de arrendamiento que pretende cobrar a la señora ALEJANDRA JULIETH SALDARRIAGA RAMOS, aparece que, por el momento, es cierto que están cubiertos hasta el mes de Agosto de 2020 según lo que ésta ha acreditado con el memorial presentado el 05 de Febrero del año en curso y lo que se observa en la diligencia de secuestro practicada el día 12 de Julio de 2018.

En consecuencia SE DISPONE OFICIAR al auxiliar de la justicia que actúa como secuestre, al señor ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA para que tenga en cuenta lo que ha señalado la arrendataria en el referido escrito y lo que al

respecto quedó constando en la diligencia de secuestro, de todo lo cual se le anexará copia.

NOTIFIQUESE.



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Juez.

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 49
Medellín, a/m/d: 2020-07-28

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 49
Medellín, a/m/d: 2020-07-28

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.